

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6011/2024:



Servicio de Contratación
Nº Exp.:2024/15393
Ref.: RCHO/RSL/jgg

Atendida la providencia de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 26.07.2024, relativa a la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIVEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE FUERTEVENTURA FLORECE PARA TI”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación de urgencia, se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mediante Resolución número 5130/2024 de fecha 01.07.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIVEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE FUERTEVENTURA FLORECE PARA TI”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación de urgencia, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de dieciséis mil ochocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (16.805,34€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (489,48€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos quince euros con ochenta y seis céntimos (16.315,86€).

SEGUNDO.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación.

TERCERO.- El día 02.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el

plazo el día 16.07.2024.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 18.07.2024 a la lectura del justificante de registro de entrada de ofertas del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes), que se incorpora al expediente, en el que consta una (1) oferta presentada correspondiente al siguiente licitador:

Centro de Jardinería La Lajita

QUINTO.- Con fecha 19.07.2024 se emite informe valorando la oferta y comprobando si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación denominado **“Suministro de material de viveros para el desarrollo del proyecto de formación en alternancia con el empleo denominado “PFAE Fuerteventura Florece para ti”**, se emite el siguiente:*

INFORME TÉCNICO

Primero.- Mediante resolución de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible nº 5130/2024 de fecha 01.07.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIVEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE FUERTEVENTURA FLORECE PARA TI”**, tramitación de urgencia, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de dieciséis mil ochocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (16.805,34€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (489,48€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos quince euros con ochenta y seis céntimos (16.315,86€).

Segundo.- El día 02.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 16.07.2024.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 18.07.2024 a la lectura del justificante del registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes de la Corporación), en el que consta que han presentado oferta los siguientes licitadores:

Entrada: 2024/34217, Num. 2024/15393:1 (B35548551) CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA SL

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, comprobándose, por el técnico que suscribe, la declaración responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, así como la inscripción en el ROLECE, los cuales constan en el expediente.

Cuarto.- Los licitadores admitidos, presentan los siguientes porcentajes de descuentos, únicos y homogéneos, a aplicar a los precios unitarios, excluido IGIC, del Anexo I del PCAP:

CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.: 15%

En lo que se refiere a las mejoras, de acuerdo con el **Anexo III**, de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, Centro de Jardinería La Lajita, S.L., no oferta en ninguna de las mejoras.

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega (hasta 20 puntos)	Si	No
Oferta un plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP (10 puntos)		x
Oferta un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP (10 puntos)		x

Inscripción en registro de huella de carbono (10 puntos)	Si	No
Aporta certificado de inscripción en algún registro oficial de la huella de carbono (10 puntos)		x

**Se deberá presentar, JUNTO CON LA OFERTA, copia del certificado de inscripción en el registro correspondiente*

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”

Dado que el coeficiente de descuento ofertado es inferior al límite establecido en el Anexo II, se comprueba que la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Sexto.- A la vista de lo expuesto, y dada la existencia de un solo candidato, se aprecia que la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por la empresa Centro de Jardinería La Lajita, S.L.

Séptimo.- Consta en la declaración responsable de la representante de la empresa **Centro de Jardinería La Lajita, S.L.**, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Octavo.- De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento presente los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.”

SEXTO.- Con fecha 19.07.2024 y registro de salida nº 22432 / 2024 se requirió a la empresa Centro de Jardinería La Lajita para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Mediante registro de entrada nº 36033 / 2024 de fecha 25.07.2024 la empresa Centro

de Jardinería La Lajita aportó la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Consta en el expediente Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo pagado del IAE y declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23.02.2024, por el que se nombra a la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.07.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.** con CIF. B35548551 el contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE VIVEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE FUERTEVENTURA FLORECE PARA TI", por un porcentaje de descuento, único y homogéneo de un 15,00%, siendo el presupuesto máximo de gasto de dieciséis mil ochocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (16.805,34€).

Los precios unitarios, excluido IGIC, determinados por el Cabildo de Fuerteventura, para los diferentes tipos de productos a suministrar, a los que se le aplicará el descuento del 15,00%, son los previstos en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.** con CIF. B35548551, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil ochocientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (16.805,34€), incluido el 3% IGIC, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
10150 2410X 2269924	Otros gastos diversos	22024005760	220240028226	16.805,34€

TERCERO.- Designar a Doña Silvia Esther Vera Cabrera, Técnica del Servicio de Empleo, responsable del citado contrato.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.